

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.441 · 1986

LEY 10.441

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1986 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.441

LEY 10441

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a

la Asociación

de Lucha contra

la Parálisis Infantil

(A.L.P.I .) una fracción de terreno fiscal, que actualmente ocupa, propiedad de la provincia de Buenos Aires, ubicada en la localidad de Gonzales Chaves , partido del mismo nombre, sobre las calles Torchiari esquina Maipú. Serán sus medidas: treinta (30) metros sobre la primera de las calles nombradas por treinta y cinco (35) metros sobre la segunda; lo que hace una superficie total de mil cincuenta (1050) metros cuadrados.

Esta fracción forma parte de otra de mayor tamaño y que se identifica catastralmente como circunscripción I, sección B, quinta 33, fracción I, siendo su inscripción de dominio matrículas 3547, 3548 y 3549, del partido de Adolfo Gonzales Chaves (51), con destino a ser asiento de sus instalaciones.

ARTÍCULO 2°. Si la entidad beneficiaria diere al inmueble un destino distinto al de sus fines específicos, se operará la caducidad de la donación y el dominio se retrotraerá al patrimonio de

la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Los actos notariales pertinentes se efectuarán ante

la Escribanía General

de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.441. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).